

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PN-DICAR N°71-7-10008-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CONTINENTAL EXPERIENCES SAS CUYO OBJETO ES EL SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN RACIÓN CALIENTE, SUMINISTRO DE COMIDAS FRESCAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TIPO LOGÍSTICO PARA EL ÁREA DE OPERACIONES PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, GRUPO CONTROL A LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES Y GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

Entre los suscritos, de una parte el señor Coronel Jorge Andrés Bernal Granada mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía Nro.80.232.252 de Bogotá D.C., obrando en nombre de la NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL con NIT.900.192.793-1 en calidad de DIRECTOR DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL ENCARGADO, nombrado mediante Orden Administrativa de Personal Nro. 25-124 del 04 de mayo del 2025, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025, el Director General de la Policía Nacional de Colombia, delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y/o suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones y Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025 "por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025", quien en adelante se denominará la **DICAR o LA POLICÍA**, y por la otra, la señora Andrea Juliana Tijo Garnica, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.098.739.501 de Bucaramanga, representante legal de la firma CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S., identificada con NIT 901.681.998-4, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con el numeral 2º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2º literales

c) al i) del capítulo II de la resolución Nro. 03049 de 2014 “por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional” d) Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. e) Que con la suscripción del presente contrato, el contratista de manera libre y voluntaria declara y acepta ser notificado para todos los efectos del contrato a través del SECOP II, correo electrónico y teléfono señalado en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO” del presente documento. f) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias), es procedente la celebración del mismo, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la DICAR, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO: LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. **PARÁGRAFO PRIMERO-** Deberá encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al grupo de contratos de la DICAR, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”, a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 “DATOS DEL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PN-DICAR N°71-7-10008-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CONTINENTAL EXPERIENCES SAS CUYO OBJETO ES EL SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN RACIÓN CALIENTE, SUMINISTRO DE COMIDAS FRESCAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TIPO LOGÍSTICO PARA EL ÁREA DE OPERACIONES PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, GRUPO CONTROL A LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES Y GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

CONTRATO" una vez suscrito el mismo se efectuara el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA:** El sitio en el cual se entregarán los bienes o se reportaran los resultados del mismo será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** 1.) Cumplir con el objeto contractual. 2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3.) Responder en los plazos que la **POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5.) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9) Restituir a LA **POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10) **CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA** deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. 11) Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo

establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020. **12)** Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID. **13)** Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. **14)** las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA DICAR:** **1.** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.** solicitar y recibir información técnica respecto a los servicios a proveer y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.** Rechazar los elementos entregados cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA DICAR:** **1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **DICAR** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.)** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO". **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **DICAR**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10.)** Rechazar los bienes cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos **DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con la **DICAR** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PN-DICAR N°71-7-10008-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CONTINENTAL EXPERIENCES SAS CUYO OBJETO ES EL SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN RACIÓN CALIENTE, SUMINISTRO DE COMIDAS FRESCAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TIPO LOGÍSTICO PARA EL ÁREA DE OPERACIONES PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, GRUPO CONTROL A LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES Y GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **DICAR**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y SESENTA (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. b) **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. c) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. d) **DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL:** Por doscientos (200 SMLMV) salarios mínimos mensual legal vigente del valor total del contrato, vigente un término igual al plazo de ejecución del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **DICAR** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SEXTA SANCIONES:** a) **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. b). **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la **POLICÍA** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) **PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, **EL CONTRATISTA**, pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del

contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma Habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **DICAR**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DICAR** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **DICAR** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO.** **VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **DICAR**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **DICAR** no adquirirá relación alguna con los

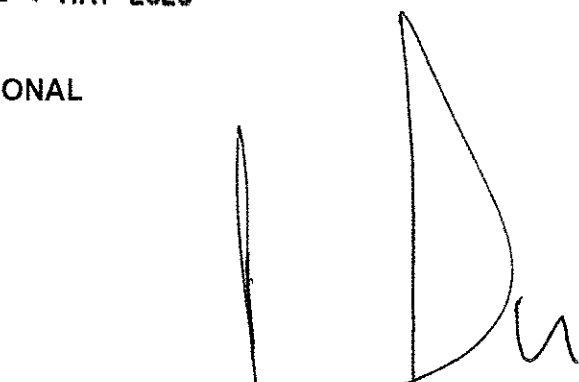
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PN-DICAR N°71-7-10008-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CONTINENTAL EXPERIENCES SAS CUYO OBJETO ES EL SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN RACIÓN CALIENTE, SUMINISTRO DE COMIDAS FRESCAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TIPO LOGÍSTICO PARA EL ÁREA DE OPERACIONES PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, GRUPO CONTROL A LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES Y GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

Subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la **DICAR** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO.** - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá carga las garantías a través de la plataforma SECOP II, especificando los datos y anexando los documentos. La Dirección de carabineros y protección ambiental las revisa, aprueba o rechaza, y si son aprobadas, se publican en la plataforma transaccional SECOP II de la oficina del Grupo de Contratos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de la **DICAR**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **DICAR** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA. VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Invitación a presentar oferta. 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **DICAR** 3). Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PN-DICAR N°71-7-10008-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CONTINENTAL EXPERIENCES SAS CUYO OBJETO ES EL SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN RACIÓN CALIENTE, SUMINISTRO DE COMIDAS FRESCAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TIPO LOGÍSTICO PARA EL ÁREA DE OPERACIONES PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, GRUPO CONTROL A LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES Y GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el **26 MAY 2025**

LA POLICÍA NACIONAL


Coronel JORGE ANDRÉS BERNAL GRANADA
Director de Carabineros y Protección Ambiental (E)

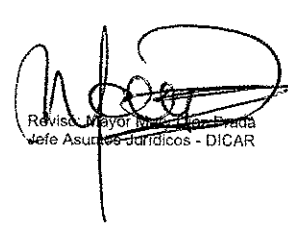
CONTRATISTA

ANDREA JULIANA TIJO GARNICA
Representante Legal CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S


Elaboró: Subintendente Edwin Caro Medina
Responsable Estudios Previos - DICAR


Revisó: Intendente Jafeth Luis Arizola Cuida
Jefe Grupo de Contratos - DICAR (E)


Revisó: Capitán Francisco José Ruiz Estupiñán
Jefe Área Logística y Financiera - DICAR (E)


Revisó: Mayor Nicolás Barba
Jefe Asuntos Jurídicos - DICAR

Fecha de elaboración: 20/05/2025
Ubicación: archivo D:\CARO\CONTRATOS2025

Avenida Boyacá 142 A – 55 Bogotá
Teléfonos: 5189796 Ext. 21838
Correo: dicar.grupo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

292

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PN-DICAR N°71-7-10008-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CONTINENTAL EXPERIENCES SAS CUYO OBJETO ES EL SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN RACIÓN CALIENTE, SUMINISTRO DE COMIDAS FRESCAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TIPO LOGÍSTICO PARA EL ÁREA DE OPERACIONES PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, GRUPO CONTROL A LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES Y GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

ANEXO No.1 “DATOS DEL CONTRATO”

CONTRATO	No. 71-7-10008-25
CONTRATANTE	Dirección de Carabineros y Protección Ambiental
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel JORGE ANDRÉS BERNAL GRANADA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.232.252 de Bogotá D.C.
CARGO	Director de Carabineros y Protección Ambiental Encargado
DISPOSICION NOMBRAMIENTO	DE Orden Administrativo de Personal 25-124 del 4/05/2025
CONTRATISTA	NOMBRE: CONTINENTAL EXPERIENCES SAS NIT: 901.681.998-4 REPRESENTANTE LEGAL: Andrea Juliana Tijo Garnica DOC. IDENTIDAD: C.C. 1.098.739.501 de Bucaramanga CIUDAD NOTIFICACIÓN: DIRECCIÓN: Avenida colon Nro. 23-63 Tunja TELEFONO: 3202001331 - 3133236913 E-MAIL: agencia@experienciascontinental.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DICAR SA MC 003 2025
SUPERVISOR DEL CONTRATO	DEL Para efectos de la supervisión del presente contrato estará a cargo del Jefe Área Operaciones para la Protección Ambiental o quien haga sus veces o el cargo que con posterioridad designe el Director de Carabineros y Protección Ambiental y como supervisor de apoyo para el rubro asignado para el Grupo Control a la Explotación Ilícita de Minerales, estará a cargo del Jefe Grupo Control a la Explotación Ilícita de Minerales o quien haga sus veces o el cargo que con posterioridad designe el Director de Carabineros y Protección Ambiental, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.
CLAUSULA PRIMERA. OBJETO	- El objeto del presente contrato es la prestación de Servicios de alojamiento y alimentación en ración caliente, suministro de comidas combinadas frescas para el desarrollo de actividades de tipo logístico para el área operaciones para la protección ambiental, grupo control a la explotación ilícita de minerales y grupo de operaciones especiales contra la explotación ilícita de minerales de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental – Policía Nacional.
CLAUSULA TERCERA. VALOR	- Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de cuatrocientos sesenta millones de pesos moneda legal colombiana (\$460.000.000,00), IVA incluido, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, discriminados así:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PN-DICAR N°71-7-10008-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CONTINENTAL EXPERIENCES SAS CUYO OBJETO ES EL SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN RACIÓN CALIENTE, SUMINISTRO DE COMIDAS FRESCAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TIPO LOGÍSTICO PARA EL ÁREA DE OPERACIONES PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, GRUPO CONTROL A LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES Y GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

ITEM	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL CON IVA
1	10	DICAR UNIMIL	Alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas	1	\$280.000.000,00
2	10	DICAR AOPRA	Alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas	1	\$180.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO					\$460.000.000,00
<p>CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO</p> <p>La DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL realizará el pago en moneda legal colombiana, de forma parcial, es decir, de acuerdo al sustento de facturación, entregando al supervisor del contrato, la factura y la certificación de aportes parafiscales conforme lo establece la ley. Éste, a su vez, expedirá el respectivo recibido a satisfacción y lo remitirá al Grupo Financiero de la DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, junto con el informe de supervisión. En todo caso, el pago será realizado en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos relacionados con antelación, sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC). Aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de acuerdo al derecho de turno contemplado en el Artículo 19 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>Se aclara al oferente, que la administración verificará el estricto cumplimiento de los documentos que soporten el pago de los mismos, alejándose inclusive, del informe del supervisor para realizar el pago, si este tuviere inconsistencias dentro de los lineamientos establecidos para tal fin.</p> <p>Si los documentos en referencia son devueltos por LA DICAR, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DICAR, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.</p> <p>Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Nota 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>					

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PN-DICAR N°71-7-10008-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CONTINENTAL EXPERIENCES SAS CUYO OBJETO ES EL SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN RACIÓN CALIENTE, SUMINISTRO DE COMIDAS FRESCAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TIPO LOGÍSTICO PARA EL ÁREA DE OPERACIONES PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, GRUPO CONTROL A LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES Y GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

	<p>Nota 2: La DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.</p> <p>Nota 3: Para efectuarse la radicación de la factura, el contratista deberá garantizar el pago del Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, <i>"Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar"</i> y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II.</p> <p>NOTA 4: Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, <i>"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"</i>, en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio y Crédito Público, en caso de que aplique.</p> <p>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S BANCO: BANCOLOMBIA TIPO DE CUENTA: ahorros. NUMERO DE CUENTA: 60600002614</p>
CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	- El presente contrato está amparado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 3625 del 10/03/2025 expedido por la señora Capitán Angela Cristina Rivera Villamil, Jefe Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, recurso 10.
CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	El servicio se prestara en forma de tracto sucesivo de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato y de las operaciones contra la explotación ilícita de yacimientos mineros, previa coordinación con el supervisor del contrato, quien definirá los menús (desayuno – almuerzo – cena), lugar de alojamiento y tipo de acomodación conforme a lo establecido en las condiciones

	<p>técnicas mínimas definidas en el Anexo No. 1 del presente estudio previo; pero lo cual el contratista deberá proveer y disponer de instalaciones, equipos, medios logísticos necesarios para el suministro de la alimentación al personal comprometido en las referidas operaciones policiales, en el lugar de entrega contemplado en el presente estudio garantizando en todo momento la calidad de los alimentos.</p> <p>El plazo de ejecución del contrato iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio y terminará el 10 de noviembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra.</p> <p>NOTA: De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con diez (10) días calendarios de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente, ante el señor Director de Carabineros y Protección Ambiental.</p>											
CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS.	<p>El servicio de alojamiento y alimentación deberá ser prestado en las instalaciones del contratista y/o las que se acuerden con antelación previa coordinación con el supervisor del contrato A NIVEL NACIONAL, cuyo costo correrá en su totalidad por cuenta del contratista.</p> <p>El servicio de alojamiento y alimentación deberá ser allegada al personal inmerso en el área operaciones para la protección ambiental y operación contra la explotación ilícita de minerales (mínimo 10, máximo 80 policiales) en diferentes zonas a nivel nacional de difícil acceso donde se ejecuten las mismas.</p> <p>Asimismo, se deja claro al contratista que los servicios logísticos se requieren en los sitios donde se desarrollan actividades contra la explotación ilícita de minerales y en el área operaciones para la protección ambiental, es decir en el territorio nacional, no obstante, se dejan explícitos los departamentos donde se realizan estas actividades de manera recurrente, información que deberá ser reservada por el contratista, así:</p> <table><tr><td>DEPARTAMENTOS</td></tr><tr><td>Amazonas</td></tr><tr><td>Antioquia</td></tr><tr><td>Arauca</td></tr><tr><td>Atlántico</td></tr><tr><td>Bogotá</td></tr><tr><td>Bolívar</td></tr><tr><td>Boyacá</td></tr><tr><td>Caldas</td></tr><tr><td>Caquetá</td></tr><tr><td>Casanare</td></tr></table>	DEPARTAMENTOS	Amazonas	Antioquia	Arauca	Atlántico	Bogotá	Bolívar	Boyacá	Caldas	Caquetá	Casanare
DEPARTAMENTOS												
Amazonas												
Antioquia												
Arauca												
Atlántico												
Bogotá												
Bolívar												
Boyacá												
Caldas												
Caquetá												
Casanare												

274

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PN-DICAR N°71-7-10008-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CONTINENTAL EXPERIENCES SAS CUYO OBJETO ES EL SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN RACIÓN CALIENTE, SUMINISTRO DE COMIDAS FRESCAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TIPO LOGÍSTICO PARA EL ÁREA DE OPERACIONES PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, GRUPO CONTROL A LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES Y GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

		Cauca	
		Cesar	
		Chocó	
		Córdoba	
		Cundinamarca	
		Guainía	
		Guaviare	
		Huila	
		La Guajira	
		Magdalena	
		Meta	
		Nariño	
		Norte de Santander	
		Putumayo	
		Quindío	
		Risaralda	
		Santander	
		Sucre	
		Tolima	
		Valle del Cauca	
		Vaupés	
		Vichada	
		CLAUSULA OCTAVA- CONTRATO	

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel JORGE ANDRÉS BERNAL GRANADA
Director de Carabineros y Protección Ambiental (E)

CONTRATISTA

ANDREA JULIANA TIJO GARNICA
Representante Legal CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S

Elaboró: Subintendente Edwin Caro Medina
Responsable Estudios Previos - DICAR

Revisó: Intendente Jefe Luis Anzola Cuida
Jefe Grupo de Contratos - DICAR (E)

Revisó: Capitán Francisco José Ruiz Estupiñán
Jefe Área Logística y Financiera - DICAR (E)

Revisó: Mayor Oscar Ortiz Prada
Jefe Asuntos Jurídicos - DICAR

Fecha de elaboración: 20/05/2025
Ubicación: archivo DICARO\CONTRATOS2025

Avenida Boyacá 142 A ~ 55 Bogotá
Teléfonos: 5189796 Ext. 21838
Correo: dicar.grupo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

2BS-FR-0020
Versión 3

INFORMACIÓN PÚBLICA
Página 13 de 29

Aprobado 05-07-2016

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS

SERVICIO DE ALIMENTACION	
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN SERVIDA A LA MESA Y/O PARA LLEVAR A DOMICILIO
1.1	Desayuno tipo 1: 01 porción (150 gr.) de arroz, huevos (200 gr.) con jamón, 01 arepa (200 gr.), bebida chocolate con leche o café con leche o jugo natural. Bocadoillo
1.2	Desayuno Tipo 2: 01 sándwich (jamón y queso), huevos pericos (200 gr.) 01 arepa (200 gr.), bebida chocolate en leche o café en leche o jugo natural. bocadoillo
1.3	Desayuno Tipo 3: 01 tamal (300 gr.) mixto, 01 arepa (150gr.), 01 pan (150 gr.), queso (100 gr.) bebida chocolate en leche o café en leche o jugo natural, bocadoillo
1.4	Almuerzo Tipo 1: 01 porción (150 gr.) de arroz, 01 porción (150 gr.) de principio, pollo sudado (300 gr. Pechuga, muslo, o contra muslo), 02 papas al vapor (75 gr. c/u), sopa (150 gr.) ensalada (125 gr.) gaseosa en envase no retornable (500 ml.) 01 fruta (180 gr.)
1.5	Almuerzo Tipo 2: 01 porción (150 gr.) de arroz, 01 porción (150 gr.) de principio, lomo en salsa (200 gr.) tajada de maduro (75 gr.), sopa (150 gr.), ensalada (125 gr.), gaseosa en envase no retornable (500 ml.) 01 fruta (180 gr.)
1.6	Almuerzo Tipo 3: Lomo de cerdo (350 gr.), 01 porción (150 gr.) de principio, papas a la francesa (200 gr.), arroz (150 gr.), gaseosa en envase no retornable (500 ml.) 01 fruta (180 gr.)
1.7	Cena Tipo 1: Porción de arroz (150 gr.), 01 porción (150 gr.) de principio, carne asada (200 gr. - Res, Cerdo, Pollo), espaguetis (150 gr.) papas a la francesa (150 gr.) jugo o gaseosa en envase no retornable (500 ml.)
1.8	Cena Tipo 2: 02 presas de pollo (pechuga- ala o pernil-pierna), 01 porción (150 gr.) de principio, 02 papas salada (75 gr. c/u) 01 arepa (100 gr.) jugo o gaseosa en envase no retornable (500 ml.)
1.9	Cena tipo 3: Hamburguesa (200 gr. Carne de res o pollo, queso, tocineta, tomate, cebolla, papa frita triturada) papas a la francesa (200 gr.) jugo o gaseosa en envase no retornable (500 ml.)
1.10	Almuerzo especial: Una (1) sopa o entrada de 80 gr. (crema de pollo, brochetas de frutas, sopa de cebolla, crema de champiñones, mini empanadas u otras de similares características) Un (1) plato fuerte con una (1) proteína especial de 200 gr. (Medallón de lomo de cerdo, Cordón blue, Capón relleno en salsa de ciruela, pollo en salsa de mango,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PN-DICAR N°71-7-10008-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CONTINENTAL EXPERIENCES SAS CUYO OBJETO ES EL SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN RACIÓN CALIENTE, SUMINISTRO DE COMIDAS FRESCAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TIPO LOGÍSTICO PARA EL ÁREA DE OPERACIONES PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, GRUPO CONTROL A LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES Y GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

	lomo de res en salsa al vino, medallones de lomito al vino, pechuga de pavo o carnes de similares características.)
	Ensalada de 50 gr. ensalada Versailles, ensalada de vegetales, ensalada dulce, ensalada san silvestre, ensalada de verduras frescas entre otras.
	Acompañamiento 70 gr. arroz almendrado, arroz malteado, arroz con pasas, torta imperial, arroz polinesio, papa gratinada o de similares características.
	Jugo natural o gaseosa de 500 ml.
1.11	Bebida hidratante: Paquete por 30 bolsas de agua cristal, cada una de 300 ml
1.12	Bebida hidratante: Paquete por 24 botellas de agua cristal por 500 ml
REFRIGERIOS	
1.13	Refrigerio 1: sándwich (pan tajado (40 gr min), Jamón (50 gr min), queso tipo mozzarella (50 gr min), tomate (50 gr min) y lechuga (30 gr min), 1 jugo de caja (200 ml) o bebida caliente y 1 bocadillo beleño.
1.14	Refrigerio 2: 1 perro caliente especial (pan (40 gr min) salchicha (80 gr min), papa tipo fosforito (15 gr min), huevo de codorniz (10 gr min), queso (20 gr min), salsas (50 gr min), 1 jugo de caja (200ml).
1.15	Refrigerio 3: 1 almojábana (80gr min), 1 jugo de caja (200 ml) o bebida caliente, 1 bocadillo beleño.

SERVICIO DE ALOJAMIENTO	
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	<ul style="list-style-type: none"> Servicios de alojamiento especial en ciudades principales, municipios de categoría 1, 2, 3 y categoría especial, definidos en la Resolución Nro. 410 de 2023, "por medio de la cual se expide la certificación de categorización para la vigencia 2024 de las entidades territoriales: departamentos, distritos y municipios, conforme a lo dispuestos en las Leyes 136 de 1994, 617 de 2000 y el Decreto 2106 de 2019". El servicio de alojamiento debe como mínimo tener las instrucciones de emergencia y evacuación en un lugar visible a la entrada de la habitación. La acomodación será en camas sencillas o dobles (persona por cama), por ningún motivo se admite más de dos (2) funcionarios por habitación. Puerta en cada una de las habitaciones.

- En la puerta y ventanas, un mecanismo de cierre que garantice la seguridad de la habitación.
- Un sistema de climatización regulable para hoteles ubicados en regiones con una temperatura promedio superior a 18° (aire acondicionado o mínimo ventilador en poblaciones en donde no se cuente con otro sistema).
- Gavetero o closet con puerta, entrepaños y/o gavetas.
- Una toma eléctrica disponible para uso.
- Tener iluminación general en la habitación.
- Servicio de televisión con su respectivo control remoto en buen estado
- Tener papel higiénico y champú en sobre por cada huésped.
- Toallas de cuerpo, manos y facial por cada huésped.
- Disponer de tendidos, sábanas, sobre sábanas, fundas, protectores de colchón, protectores de almohadas, sin manchas, descosidos, perforaciones o decoloración de los tejidos.
- Para los hoteles que cuenten con salón de eventos, el contratista deberá asegurar su uso exclusivo en los horarios que el supervisor disponga, para adelantar reuniones para la planeación de operaciones.
- Controlar los accesos a las habitaciones ocupadas por los policías, por ningún motivo pueden acceder a las habitaciones personas ajenas al hotel.
- Controlar los accesos a las instalaciones, mediante el registro hotelero, de personas diferentes a la Policía.

En cuanto al baño de la habitación debe como mínimo:

- Garantizar el suministro de agua las veinticuatro (24) horas.
- Ventilación natural o extracción mecánica de olores.
- Papel higiénico.
- Jabón de baño y cesta para papeles.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PN-DICAR N°71-7-10008-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CONTINENTAL EXPERIENCES SAS CUYO OBJETO ES EL SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN RACIÓN CALIENTE, SUMINISTRO DE COMIDAS FRESCAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TIPO LOGÍSTICO PARA EL ÁREA DE OPERACIONES PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, GRUPO CONTROL A LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES Y GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

	<ul style="list-style-type: none"> • Toallero o dispensador de toallas. Jabonera o dispensador de jabón líquido. • Porta papel. Sanitario con aro y tapa, lavamanos, ducha y espejo. <p>Parqueadero:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con espacio suficiente para guardar una buseta con capacidad para diecinueve (19) pasajeros (costo incluido dentro del valor de la habitación) y Una (01) camioneta 4x4.
--	--

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
2.1	ALOJAMIENTO: Departamento de Amazonas
2.2	ALOJAMIENTO: Departamento de Antioquia
2.3	ALOJAMIENTO: Departamento de Arauca
2.4	ALOJAMIENTO: Departamento de Atlántico
2.5	ALOJAMIENTO: Departamento de Bogotá
2.6	ALOJAMIENTO: Departamento de Bolívar
2.7	ALOJAMIENTO: Departamento de Boyacá
2.8	ALOJAMIENTO: Departamento de Caldas
2.9	ALOJAMIENTO: Departamento de Caquetá
2.10	ALOJAMIENTO: Departamento de Casanare
2.11	ALOJAMIENTO: Departamento de Cauca
2.12	ALOJAMIENTO: Departamento de Cesar
2.13	ALOJAMIENTO: Departamento de Chocó
2.14	ALOJAMIENTO: Departamento de Córdoba
2.15	ALOJAMIENTO: Departamento de Cundinamarca
2.16	ALOJAMIENTO: Departamento de Guainía
2.17	ALOJAMIENTO: Departamento de Guaviare
2.18	ALOJAMIENTO: Departamento de Huila
2.19	ALOJAMIENTO: Departamento de La Guajira
2.20	ALOJAMIENTO: Departamento de Magdalena
2.21	ALOJAMIENTO: Departamento de Meta
2.22	ALOJAMIENTO: Departamento de Nariño
2.23	ALOJAMIENTO: Departamento de Norte de Santander
2.24	ALOJAMIENTO: Departamento de Putumayo
2.25	ALOJAMIENTO: Departamento de Quindío
2.26	ALOJAMIENTO: Departamento de Risaralda
2.27	ALOJAMIENTO: Departamento de Santander
2.28	ALOJAMIENTO: Departamento de Sucre

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PN-DICAR N°71-7-10008-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CONTINENTAL EXPERIENCES SAS CUYO OBJETO ES EL SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN RACIÓN CALIENTE, SUMINISTRO DE COMIDAS FRESCAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TIPO LOGÍSTICO PARA EL ÁREA DE OPERACIONES PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, GRUPO CONTROL A LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES Y GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

2.29	ALOJAMIENTO: Departamento de Tolima
2.30	ALOJAMIENTO: Departamento de Valle del Cauca
2.31	ALOJAMIENTO: Departamento de Vaupés
2.32	ALOJAMIENTO: Departamento de Vichada

CONDICIONES ADICIONALES																	
ITEM	DESCRIPCIÓN																
1	LUGAR DE ENTREGA																
	El servicio de alojamiento y alimentación deberá ser prestado en las instalaciones del contratista y/o las que se acuerden con antelación previa coordinación con el supervisor del contrato A NIVEL NACIONAL , cuyo costo correrá en su totalidad por cuenta del contratista.																
	El servicio de alojamiento y alimentación deberá ser allegada al personal inmerso en la operación contra la explotación ilícita de minerales y en el área operaciones para la protección ambiental (mínimo 10, máximo 80 policiales) en diferentes zonas a nivel nacional de difícil acceso donde se ejecuten las mismas.																
	Asimismo, se deja claro al contratista que los servicios logísticos se requieren en los sitios donde se desarrollan actividades contra la explotación ilícita de minerales y en el área operaciones para la protección ambiental, es decir en el territorio nacional, no obstante, se dejan explícitos los departamentos donde se realizan estas actividades de manera recurrente, información que deberá ser reservada por el contratista, así:																
	<table><tr><th>DEPARTAMENTOS</th></tr><tr><td>Amazonas</td></tr><tr><td>Antioquia</td></tr><tr><td>Arauca</td></tr><tr><td>Atlántico</td></tr><tr><td>Bogotá</td></tr><tr><td>Bolívar</td></tr><tr><td>Boyacá</td></tr><tr><td>Caldas</td></tr><tr><td>Caquetá</td></tr><tr><td>Casanare</td></tr><tr><td>Cauca</td></tr><tr><td>Cesar</td></tr><tr><td>Chocó</td></tr><tr><td>Córdoba</td></tr><tr><td>Cundinamarca</td></tr></table>	DEPARTAMENTOS	Amazonas	Antioquia	Arauca	Atlántico	Bogotá	Bolívar	Boyacá	Caldas	Caquetá	Casanare	Cauca	Cesar	Chocó	Córdoba	Cundinamarca
DEPARTAMENTOS																	
Amazonas																	
Antioquia																	
Arauca																	
Atlántico																	
Bogotá																	
Bolívar																	
Boyacá																	
Caldas																	
Caquetá																	
Casanare																	
Cauca																	
Cesar																	
Chocó																	
Córdoba																	
Cundinamarca																	

277

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PN-DICAR N°71-7-10008-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CONTINENTAL EXPERIENCES SAS CUYO OBJETO ES EL SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN RACIÓN CALIENTE, SUMINISTRO DE COMIDAS FRESCAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TIPO LOGÍSTICO PARA EL ÁREA DE OPERACIONES PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, GRUPO CONTROL A LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES Y GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

CONDICIONES ADICIONALES			
ITEM	DESCRIPCIÓN		
		Guainía	
		Guaviare	
		Huila	
		La Guajira	
		Magdalena	
		Meta	
		Nariño	
		Norte de Santander	
		Putumayo	
		Quindío	
		Risaralda	
		Santander	
		Sucre	
		Tolima	
		Valle del Cauca	
		Vaupés	
		Vichada	
2	CAPACIDAD OPERATIVA EN GENERAL		
	<p>El contratista anexa junto a su propuesta una certificación firmada por el representante legal, donde especifica que cuenta con la infraestructura, equipamiento (menajes, mesas y recipientes para el empaque) y capacidad adecuada para la preparación de los alimentos y entrega de los mismos a la fecha y hora estipulada por el supervisor del contrato.</p> <p>En caso que no cuente con infraestructura en el sitio, el contratista deberá subcontratar o coordinar la alimentación (desayuno, almuerzo y cena) al personal inmerso en la operación (mínimo 10, máximo 80 policiales) con las mismas características de higiene, conservación y manipulación solicitadas.</p>		
3	PLAN DE SANEAMIENTO (Artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013)		
	<p>El contratista presenta junto con su propuesta un Plan de Saneamiento del establecimiento que fabrique, procese, envase, embale, almacene y expendan alimentos y sus materias primas; con objetivos claramente definidos y con los procedimientos requeridos para disminuir los riesgos de contaminación de los alimentos. Este plan debe estar escrito y a disposición de la autoridad sanitaria competente y debe incluir como mínimo los procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas:</p>		

CONDICIONES ADICIONALES	
ITEM	DESCRIPCIÓN
	<p>1. Limpieza y desinfección. Los procedimientos de limpieza y desinfección deben satisfacer las necesidades particulares del proceso y del producto de que se trate. Cada establecimiento debe tener por escrito todos los procedimientos, incluyendo los agentes y sustancias utilizadas, así como las concentraciones o formas de uso, tiempos de contacto y los equipos e implementos requeridos para efectuar las operaciones y periodicidad de limpieza y desinfección.</p> <p>2. Desechos sólidos. Debe contarse con la infraestructura, elementos, áreas, recursos y procedimientos que garanticen una eficiente labor de recolección, conducción, manejo, almacenamiento interno, clasificación, transporte y disposición final de los desechos sólidos, lo cual tendrá que hacerse observando las normas de higiene y salud ocupacional establecidas con el propósito de evitar la contaminación de los alimentos, áreas, dependencias y equipos, y el deterioro del medio ambiente.</p> <p>3. Control de plagas. Las plagas deben ser objeto de un programa de control específico, el cual debe involucrar el concepto de control integral, apelando a la aplicación armónica de las diferentes medidas de control conocidas, con especial énfasis en las radicales y de orden preventivo.</p> <p>4. Abastecimiento o suministro de agua potable. Todos los establecimientos de que trata la presente resolución deben tener documentado el proceso de abastecimiento de agua que incluye claramente: fuente de captación o suministro, tratamientos realizados, manejo, diseño y capacidad del tanque de almacenamiento, distribución; mantenimiento, limpieza y desinfección de redes y tanque de almacenamiento; controles realizados para garantizar el cumplimiento de los requisitos fisicoquímicos y microbiológicos establecidos en la normatividad vigente, así como los registros que soporten el cumplimiento de los mismos.</p>
4	<p>PERSONAL OPERATIVO</p> <p>Contar con la cantidad de personal idóneo para la preparación de los alimentos solicitados por la entidad, que facilite inmediatez en el servicio, por lo cual deberá enviar el listado de mínimo tres (03) operarios que cuenten con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de aptitud para manipulación de alimentos avalado y autorizado por profesional idóneo, en el cual, conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PN-DICAR N°71-7-10008-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CONTINENTAL EXPERIENCES SAS CUYO OBJETO ES EL SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN RACIÓN CALIENTE, SUMINISTRO DE COMIDAS FRESCAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TIPO LOGÍSTICO PARA EL ÁREA DE OPERACIONES PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, GRUPO CONTROL A LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES Y GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

CONDICIONES ADICIONALES	
ITEM	DESCRIPCIÓN
5	<p>Estado y adecuación de instalaciones</p> <p>a. Los servicios prestados que se organicen, deben cubrir en su totalidad la satisfacción del personal asistente, previendo todas las condiciones necesarias como: adecuación del lugar (arreglo de mesas, personal idóneo con buena presentación y experiencia), por lo cual el supervisor del contrato coordinará con el contratista y verificará minuciosamente cada uno de los aspectos técnicos requeridos para cada una de las actividades.</p> <p>Acreditar establecimiento de comercio o planta de producción o distribución o comercialización mediante certificado de Cámara de Comercio a nombre del contratista, igualmente se deberá allegar la respectiva acta de INSPECCION SANITARIA CONCEPTO FAVORABLE del establecimiento acreditado, cuya fecha de expedición no deberá ser mayor a un año, se acepta con observaciones siempre y cuando las mismas no afecte la inocuidad del producto, expedida por el ente Municipal, Departamental o Nacional, las direcciones deberán ser las mismas acreditadas en el certificado de Cámara de Comercio.</p> <p>b. El contratista presenta compromiso por escrito del representante legal en el que se comprometan allegar los resultados de exámenes microbiológicos durante los primeros 15 y máximo 20 días hábiles contados a partir de la firma del contrato, los resultados de exámenes microbiológico (de no cumplirse en este lapso de tiempo se declarará incumplimiento del contrato).</p> <p>Los análisis de alimentos son la herramienta perfecta para evitar infecciones e intoxicaciones alimentarias, que tanto preocupan a la población. Con este tipo de análisis se pueden garantizar los mejores controles de calidad a los productos ofrecidos a la Entidad, es así, que el contratista aporte los resultados de los siguientes exámenes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Resultados de exámenes microbiológicos a mínimo DOS (02) productos de los requeridos en el Anexo especificaciones técnicas, los cuales deberán ser entregados durante los primeros 15 y máximo 20 días hábiles contados a partir de la firma del contrato. Resultados de exámenes microbiológicos a: ambiente, superficies y agua del establecimiento de comercio de preparación y expendio de alimentos, expedidos con fecha máximo 60 días anteriores al cierre del proceso.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PN-DICAR N°71-7-10008-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL -- DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CONTINENTAL EXPERIENCES SAS CUYO OBJETO ES EL SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN RACIÓN CALIENTE, SUMINISTRO DE COMIDAS FRESCAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TIPO LOGÍSTICO PARA EL ÁREA DE OPERACIONES PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, GRUPO CONTROL A LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES Y GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

CONDICIONES ADICIONALES	
ITEM	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> Resultados de exámenes físicos químicos a: agua del establecimiento de comercio del centro de producción y/o elaboración de alimentos, expedidos con fecha máximo 60 días anteriores al cierre del proceso. <p>CAPITULO V ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD E INOCUIDAD: Artículo 23. Laboratorios. Todas las fábricas de alimentos que procesen, elaboren o envasen alimentos deben tener acceso a un laboratorio de pruebas y ensayos, propio o externo. Estos laboratorios deberán cumplir con lo dispuesto en la Resolución 16078 de 1985, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.</p> <p>c. Presentación de exámenes de acrilamidas en los productos durante los primeros 15 y máximo 20 días hábiles contados a partir de la firma del contrato. Por lo cual, el contratista deberá aportar los resultados de exámenes de acrilamidas a por lo menos un (1) producto de los solicitados en el presente proceso; (de no cumplirse en este lapso de tiempo se declarará incumplimiento del contrato).</p>

CONDICIONES ADICIONALES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST
1	El contratista certifica por escrito que cumple con la Resolución No. 0312 de 2019, establece frente a las obligaciones del empleador o contratante, una serie de requisitos que deberán ser observados por la administración a la hora de iniciar los procesos de vinculación de contratistas a la administración para el cumplimiento de la misión que le ha sido encomendada, en el sentido que toda persona que ingrese en calidad de trabajador o contratista debe cumplir las disposiciones en materia de Gestión de la Salud y la Seguridad en el Trabajo
2	El contratista certifica por escrito que cumplirá con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y normas complementarias, en los términos del artículo 25 de la ley 80 de 1993, se debe establecer como requisito mínimo de participación que el contratista cumpla con los requisitos exigidos en las disposiciones legales vigentes que regulan la seguridad social, seguridad industrial y SG-SST.
3	El contratista entrega los documentos que evidencian objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PN-DICAR N°71-7-10008-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CONTINENTAL EXPERIENCES SAS CUYO OBJETO ES EL SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN RACIÓN CALIENTE, SUMINISTRO DE COMIDAS FRESCAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TIPO LOGÍSTICO PARA EL ÁREA DE OPERACIONES PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, GRUPO CONTROL A LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES Y GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

4	El contratista anexa copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (conjunto de condiciones y medidas que deben estar presentes en todas las etapas de producción, almacenamiento, transformación, transporte, conservación y cocinado doméstico del alimento, para garantizar la salubridad del mismo).
5	En caso de presentarse un accidente de trabajo con el personal contratado, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación a la empresa del contratista, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007.
6	Al ingresar a las instalaciones policiales, el contratista deberá garantizar que sus empleados mantengan un buen comportamiento, no deben desplazarse por sitios no autorizados, realizar el registro de ingreso y salida de las mismas, finalmente, procurar que su personal no represente un riesgo para los integrantes del centro de trabajo.
7	El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato al personal debidamente uniformado con los elementos de protección personal (EPP), adecuados para la ejecución de este. (Matriz EPP firmado por una persona que tenga licencia vigente en SST), El contratista, de acuerdo con la Ley, tiene la obligación de proporcionar a todo el personal a su cargo, equipos de protección y ropa de trabajo adecuada para resguardarlo de daños por efectos mecánicos, contaminantes, ambientales y climáticos relacionados con los servicios. Además, deberá controlar el uso correcto, calidad y efectuar la reposición y guarda oportuna de estos elementos. De igual forma, deberá tener en cuenta los estándares establecidos por la normativa vigente para cada cargo.

CONDICIONES SISTEMA GESTION AMBIENTAL

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL
1	El contratista certifica por escrito que NO se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.
2	El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.
3	Los productos utilizados en la preparación de alimentos deberán priorizar insumos locales y sostenibles, reduciendo la huella de carbono asociada al transporte. Se recomienda incluir opciones de alimentación saludable y con bajo impacto ambiental.
4	El contratista se compromete a:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PN-DICAR N°71-7-10008-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CONTINENTAL EXPERIENCES SAS CUYO OBJETO ES EL SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN RACIÓN CALIENTE, SUMINISTRO DE COMIDAS FRESCAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TIPO LOGÍSTICO PARA EL ÁREA DE OPERACIONES PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, GRUPO CONTROL A LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES Y GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

	<ul style="list-style-type: none"> • Separar los residuos en la fuente bajo la metodología de residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos. • Garantizar la disposición adecuada de residuos según la normativa ambiental vigente. • Evitar el uso de plásticos de un solo uso en el servicio de alimentación y fomentar envases reutilizables o biodegradables.
5	<p>El contratista del servicio deberá implementar medidas para el uso racional de agua y energía, promoviendo prácticas sostenibles como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso de dispositivos ahorradores de agua en duchas, grifos e inodoros. • Implementación de iluminación eficiente (LED o bajo consumo). • Promoción de la reducción del consumo de energía mediante campañas internas de concienciación.
6	<p>Para la limpieza y mantenimiento de las instalaciones, se priorizará el uso de productos biodegradables y libres de componentes tóxicos, minimizando el impacto ambiental de aguas residuales generadas.</p>

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel JORGE ANDRÉS BERNAL GRANADA
Director de Carabineros y Protección Ambiental (E)

CONTRATISTA

ANDREA JULIANA TIJO GARNICA
Representante Legal CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S

Elaboró: Subintendente Edwin Caro Medina
Responsable Estudios Previos - DICAR

Revisó: Intendente Jefe Luis Anzela Guida
Jefe Grupo de Contratos - DICAR (E)

Revisó: Capitán Francisco José Ruiz Estupiñán
Jefe Área Logística y Financiera - DICAR (E)

Revisó: Mayor Mary Dely Brada
Jefe Asuntos Jurídicos - DICAR

Fecha de elaboración: 20/05/2025
Ubicación: archivo D:\CARO\CONTRATOS2025

Avenida Boyacá 142 A - 55 Bogotá
Teléfonos: 5189796 Ext. 21838
Correo: dicar.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PN-DICAR N°71-7-10008-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CONTINENTAL EXPERIENCES SAS CUYO OBJETO ES EL SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN RACIÓN CALIENTE, SUMINISTRO DE COMIDAS FRESCAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TIPO LOGÍSTICO PARA EL ÁREA DE OPERACIONES PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, GRUPO CONTROL A LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES Y GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

ANEXO 3

PROPUESTA ECONÓMICA

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de cuatrocientos sesenta millones de pesos moneda legal colombiana (\$460.000.000,00), IVA incluido, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, discriminados así:

ITEM	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL CON IVA
1	10	DICAR UNIMIL	Alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas	1	\$280.000.000,00
2	10	DICAR AOPRA	Alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas	1	\$180.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO					\$460.000.000,00

El valor estimado para los servicios contratados se detalla a continuación, aplicando el descuento del 11% ofertado por la empresa adjudicataria, de la siguiente manera:

SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN							
ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	Valor Unitario Final con Descuento e Impuestos Incluidos	
						IMPOCONSUMO	
						A la mesa	domicilio
1	02-02-02-006-003	10	L8 DICAR	Desayuno tipo 1	1	\$ 19.135,00	\$ 21.182,00
2	02-02-02-006-003	10	L8 DICAR	Desayuno Tipo 2	1	\$ 18.067,00	\$ 20.381,00
3	02-02-02-006-003	10	L8 DICAR	Desayuno Tipo 3	1	\$ 14.756,20	\$ 14.934,20
4	02-02-02-006-003	10	L8 DICAR	Almuerzo Tipo 1	1	\$ 25.632,00	\$ 26.700,00
5	02-02-02-006-003	10	L8 DICAR	Almuerzo Tipo 2	1	\$ 26.077,00	\$ 27.590,00
6	02-02-02-006-003	10	L8 DICAR	Almuerzo Tipo 3	1	\$ 25.810,00	\$ 27.590,00
7	02-02-02-006-003	10	L8 DICAR	Cena Tipo 1	1	\$ 23.140,00	\$ 24.920,00
8	02-02-02-006-003	10	L8 DICAR	Cena Tipo 2	1	\$ 21.360,00	\$ 23.140,00
9	02-02-02-006-003	10	L8 DICAR	Cena tipo 3	1	\$ 20.292,00	\$ 21.805,00
10	02-02-02-006-003	10	L8 DICAR	Almuerzo especial	1	\$ 33.820,00	\$ 35.600,00
11	02-02-02-006-003	10	L8 DICAR	Bebida hidratante: Paquete por 30 bolsas de agua cristal, cada una de 300 ml	1	\$ 8.900,00	\$ 8.900,00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PN-DICAR N°71-7-10008-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CONTINENTAL EXPERIENCES SAS CUYO OBJETO ES EL SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN RACIÓN CALIENTE, SUMINISTRO DE COMIDAS FRESCAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TIPO LOGÍSTICO PARA EL ÁREA DE OPERACIONES PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, GRUPO CONTROL A LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES Y GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

12	02-02-02-006-003	10	L8 DICAR	Bebida hidratante: Paquete por 24 botellas de agua cristal por 500 ml	1	\$ 33.820,00	\$ 35.600,00
REFRIGERIOS							
13	02-02-02-006-003	10	L8 DICAR	Refrigerio 1	1	\$ 9.790,00	
14	02-02-02-006-003	10	L8 DICAR	Refrigerio 2	1	\$ 10.680,00	
15	02-02-02-006-003	10	L8 DICAR	Refrigerio 3	1	\$ 8.900,00	
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO							
ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	Valor Unitario Final con Descuento e Impuestos Incluidos	
						Habitación sencilla	Habitación doble
1	02-02-02-006-003	10	L8 DICAR	ALOJAMIENTO: departamento de Amazonas	1	\$142.400,00	\$ 186.900,00
2	02-02-02-006-003	10	L8 DICAR	ALOJAMIENTO departamento de Antioquia	1	\$178.000,00	\$ 231.400,00
3	02-02-02-006-003	10	L8 DICAR	ALOJAMIENTO departamento de Arauca	1	\$129.050,00	\$ 173.550,00
4	02-02-02-006-003	10	L8 DICAR	ALOJAMIENTO departamento de Atlántico	1	\$222.500,00	\$ 275.900,00
5	02-02-02-006-003	10	L8 DICAR	ALOJAMIENTO Bogotá	1	\$169.100,00	\$ 231.400,00
6	02-02-02-006-003	10	L8 DICAR	ALOJAMIENTO departamento de Bolívar	1	\$169.100,00	\$ 231.400,00
7	02-02-02-006-003	10	L8 DICAR	ALOJAMIENTO departamento de Boyacá	1	\$124.600,00	\$ 178.000,00
8	02-02-02-006-003	10	L8 DICAR	ALOJAMIENTO departamento de Caldas	1	\$115.700,00	\$ 151.300,00
9	02-02-02-006-003	10	L8 DICAR	ALOJAMIENTO departamento de Caquetá	1	\$142.400,00	\$ 195.800,00
10	02-02-02-006-003	10	L8 DICAR	ALOJAMIENTO departamento de Casanare	1	\$124.600,00	\$ 178.000,00
11	02-02-02-006-003	10	L8 DICAR	ALOJAMIENTO departamento de Cauca	1	\$151.300,00	\$ 204.700,00
12	02-02-02-006-003	10	L8 DICAR	ALOJAMIENTO departamento de Cesar	1	\$106.800,00	\$ 169.100,00

201

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PN-DICAR N°71-7-10008-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CONTINENTAL EXPERIENCES SAS CUYO OBJETO ES EL SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN RACIÓN CALIENTE, SUMINISTRO DE COMIDAS FRESCAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TIPO LOGÍSTICO PARA EL ÁREA DE OPERACIONES PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, GRUPO CONTROL A LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES Y GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

13	02-02-02-006-003	10	L8 DICAR	ALOJAMIENTO departamento de Chocó	1	\$151.300,00	\$ 213.600,00
14	02-02-02-006-003	10	L8 DICAR	ALOJAMIENTO departamento de Córdoba	1	\$115.700,00	\$ 178.000,00
15	02-02-02-006-003	10	L8 DICAR	ALOJAMIENTO departamento de Cundinamarca	1	\$160.200,00	\$ 213.600,00
16	02-02-02-006-003	10	L8 DICAR	ALOJAMIENTO departamento de Guainía	1	\$142.400,00	\$ 195.800,00
17	02-02-02-006-003	10	L8 DICAR	ALOJAMIENTO departamento de Guaviare	1	\$151.300,00	\$ 204.700,00
18	02-02-02-006-003	10	L8 DICAR	ALOJAMIENTO departamento de Huila	1	\$160.200,00	\$ 222.500,00
19	02-02-02-006-003	10	L8 DICAR	ALOJAMIENTO departamento de La Guajira	1	\$160.200,00	\$ 213.600,00
20	02-02-02-006-003	10	L8 DICAR	ALOJAMIENTO departamento de Magdalena	1	\$169.100,00	\$ 231.400,00
21	02-02-02-006-003	10	L8 DICAR	ALOJAMIENTO departamento de Meta	1	\$151.300,00	\$ 231.400,00
22	02-02-02-006-003	10	L8 DICAR	ALOJAMIENTO departamento de Nariño	1	\$204.700,00	\$ 267.000,00
23	02-02-02-006-003	10	L8 DICAR	ALOJAMIENTO departamento de Norte de Santander	1	\$106.800,00	\$ 160.200,00
24	02-02-02-006-003	10	L8 DICAR	ALOJAMIENTO departamento de Putumayo	1	\$151.300,00	\$ 204.700,00
25	02-02-02-006-003	10	L8 DICAR	ALOJAMIENTO departamento de Quindío	1	\$146.850,00	\$ 204.700,00
26	02-02-02-006-003	10	L8 DICAR	ALOJAMIENTO departamento de Risaralda	1	\$133.500,00	\$ 186.900,00
27	02-02-02-006-003	10	L8 DICAR	ALOJAMIENTO departamento de Santander	1	\$124.600,00	\$ 186.900,00
28	02-02-02-006-003	10	L8 DICAR	ALOJAMIENTO departamento de Sucre	1	\$151.300,00	\$ 204.700,00
29	02-02-02-006-003	10	L8 DICAR	ALOJAMIENTO departamento de Tolima	1	\$155.750,00	\$ 204.700,00
30	02-02-02-006-003	10	L8 DICAR	ALOJAMIENTO departamento de Valle del Cauca	1	\$169.100,00	\$ 222.500,00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PN-DICAR N°71-7-19008-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CONTINENTAL EXPERIENCES SAS CUYO OBJETO ES EL SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN RACIÓN CALIENTE, SUMINISTRO DE COMIDAS FRESCAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TIPO LOGÍSTICO PARA EL ÁREA DE OPERACIONES PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, GRUPO CONTROL A LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES Y GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

31	02-02-02-006-003	10	L8 DICAR	ALOJAMIENTO departamento de Vaupés	1	\$160.200,00	\$ 213.600,00
32	02-02-02-006-003	10	L8 DICAR	ALOJAMIENTO departamento de Vichada	1	\$160.200,00	\$ 204.700,00

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel JORGE ANDRÉS BERNAL GRANADA
Director de Carabineros y Protección Ambiental (E)

CONTRATISTA

ANDREA JULIANA TIJO GARNICA
Representante Legal CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S

Elaboró: Subintendente Edwin Caro Medina
Responsable Estudios Previos - DICAR

Revisó: Intendente Jefe Luis Anzola Cuida
Jefe Grupo de Contratos - DICAR (E)

Revisó: Capitán Francisco José Ruiz Estupiñán
Jefe Área Logística y Financiera - DICAR (E)

Revisó: Mayra Cecilia Góez Prada
Jefe Asuntos Jurídicos - DICAR

Fecha de elaboración: 20/05/2025
Ubicación: archivo D:\CARO\CONTRATOS2025

Avenida Boyacá 142 A - 55 Bogotá
Teléfonos: 5189796 Ext. 21838
Correo: dicar.grupo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

284

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PN-DICAR N°71-7-10008-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CONTINENTAL EXPERIENCES SAS CUYO OBJETO ES EL SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN RACIÓN CALIENTE, SUMINISTRO DE COMIDAS FRESCAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TIPO LOGÍSTICO PARA EL ÁREA DE OPERACIONES PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, GRUPO CONTROL A LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES Y GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

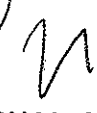
ANEXO 4

PRODUCTOS ADICIONALES SEGÚN PONDERACIÓN

De acuerdo con lo ofertado por la empresa CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S, a continuación, se presentan los elementos adicionales establecidos conforme a los criterios de ponderación definidos en el proceso de evaluación:

Nro.	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN	CANT A OFERTAR
1	Técnicos	El proponente que ofrezca sin costo para la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, el servicio de desayuno incluido en cada servicio de alojamiento prestado a la entidad, establecido en el anexo de especificaciones técnicas mínimas del presente proceso.	SE OFRECERÁ SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD EL SERVICIO DE DESAYUNO INCLUIDO EN CADA SERVICIO DE ALOJAMIENTO
		El proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta sin costo adicional, la mayor cantidad de almuerzos especiales sin costo adicional ofrecidos dentro de la propuesta ajustados a la fecha técnica del presente estudio previo.	SE OFRECERÁ SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD 101 ALMUERZOS ESPECIALES SERVIDOS EN NUESTRAS INSTALACIONES
		El proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta sin costo adicional, la mayor cantidad de agua medible en litros sin costo adicional ofrecidos dentro de la propuesta ajustados a la fecha técnica del presente estudio previo.	SE OFRECERÁ SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD 2001 LITROS DE AGUA
		El proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta sin costo adicional, la mayor cantidad de servicios de alojamiento sin costo adicional ofrecidos dentro de la propuesta ajustados a la fecha técnica del presente estudio previo	SE OFRECERÁ SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD 100 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN NUESTRAS INSTALACIONES

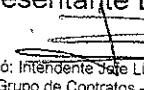
LA POLICÍA NACIONAL


Coronel JORGE ANDRÉS BERNAL GRANADA
Director de Carabineros y Protección Ambiental (E)

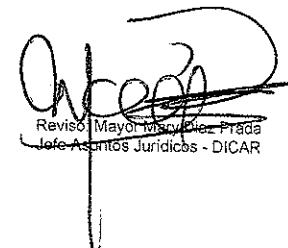
CONTRATISTA

ANDREA JULIANA TIJO GARNICA
Representante Legal CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S


Elaboró: Subintendente Edwin Cajo Medina
Responsable Estudios Previos - DICAR


Revisó: Intendente Jefe Luis Anzola Cordera
Jefe Grupo de Contratos - DICAR (E)


Revisó: Capitán Francisco José Ruiz Estupiñán
Jefe Área Logística y Financiera - DICAR (E)


Revisó: Mayor Jefe Piedad Prada
Jefe Asuntos Jurídicos - DICAR

Fecha de elaboración: 20/05/2025
Ubicación: archivo D:\CARO\CONTRATOS2025

Avenida Boyacá 142 A - 55 Bogotá
Teléfonos: 5189796 Ext. 21838
Correo: dicar.grupo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2BS-FR-0020
Versión 3

Página 29 de 29

Aprobado 05-07-2016